

Nombre del Organismo Contratante	PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.
CUIT:	30-71487054-4

Domicilio:	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
Correo electrónico:	info@playasferroviarias.com.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 53	
Tipo:	Contratación Directa
Expediente Electrónico N°:	EX-2021-00001469-PFBA-AF#PFBA
Objeto:	Adquisición de artículos de Librería, Papelería y Útiles de Oficina.
Plazo de entrega:	Dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde la notificación de la orden de compra.
Moneda de Cotización:	PESOS ARGENTINOS.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	TREINTA (30) días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las OFERTAS.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

I. SOCIEDAD CONTRATANTE

La sociedad adquiriente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición y entrega en el Domicilio de la Sociedad de artículos de Librería, Papelería y Útiles de Oficina (en adelante indistintamente, la "Contratación" y/o la "Adquisición").

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueran aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

http://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/reglamento_compras.pdf

IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus correspondientes anexos que forman parte íntegra del mismo, estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno (el "Pliego").

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la fecha de presentación de las ofertas indicada en el punto VII del presente Pliego, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar hasta el día **25 de enero de 2022**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>.

a. Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Contratación o por la página Web de la sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

b. Las Circulares Modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar, antes del **31 de enero de 2022 a las 17:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.

- b) Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:
- i. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.
 - ii. DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:
 - (i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.
 - (ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.
- c) Domicilio constituido:
- El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“DOMICILIO CONSTITUIDO”).
- d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante Apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.
- e) Propuesta Económica, expresada en los términos del **artículo IX** del presente Pliego.
- f) **Anexos A, B, C, D y E** del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.

- g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el **Anexo D**; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”, completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio unitario y total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

El oferente deberá cotizar por todos y cada uno de los renglones enumerados en el cuadro del artículo X del presente Pliego que se detalla seguidamente a continuación. En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como **Anexo E** referente a “Propuesta económica y Cotización” a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

No se aceptarán ofertas que coticen por uno o algunos de los renglones detallados.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el **artículo X**, resulte necesario para la correcta ejecución de la Contratación.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS Y CANTIDADES:

Renglón	Artículos	Cantidad/es
1	Abrochadoras metálicas tipo	3

Renglón	Artículos	Cantidad/es
	pinza 21/6	
2	Adhesivo sintético transparente envase 50ml	6
3	Biblioratos cartón - tamaño oficina - dos anillos y palanca	15
4	Birome azul x unidad	20
5	Birome negra x unidad	20
6	Birome roja x unidad	20
7	Calculadora de escritorio 15 cm x 10 - Display tamaño grande	1
8	Carpeta cartulina doble solapa A4	15
9	Carpeta cartulina doble solapa oficina	15
10	Carpeta presentación tapa transparente A4, base opaca	20
11	Carpeta presentación tapa transparente oficina, base opaca	80
12	Cinta adhesiva transparente - 25 mts.	6
13	Cinta de empaque transparente - 100 mts.	3
14	Clips N° 5 x (cajita por 1.000 u.)	5
15	Clips N° 6 x (cajita por 1.000 u.)	5
16	Cuaderno anillado A4 x 80 hojas rayado - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	5
17	Folios A4 x 100 u.	2
18	Folios oficina x 100 u.	2
19	Ganchos abrochadora 10/50 x 5000u. (5 cajitas)	3
20	Ganchos abrochadora 20/6 x 5000u. (5 cajitas)	3
21	Goma de borrar tinta/lápiz	4
22	Lápiz grafito negro HB hexagonal	8
23	Líquido corrector blanco - Tipo lápiz punta metal.	6
24	Perforadoras, tipo metal, N° de perforaciones 2.	3
25	Quita ganchos / quita grapas tipo pinza	3
26	Regla graduada, material acrílico - 20 cm.	6
27	Resaltador amarillo punta biselada	10
28	Resaltador naranja punta biselada	10
29	Resma A4 - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	18
30	Resma Oficina - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	5
31	Sacapuntas metálico	5

Renglón	Artículos	Cantidad/es
32	Separador cartulina 5 posiciones	15
33	Sobres de papel blanco - retrato N° 2 - 15 x 23,5cm.	40
34	Sobres de papel blanco A4 - 23 x 32 cm.	40
35	Sobres de papel blanco oficio - 27 x 37 cm.	40
36	Talonarios de Notas Autoadhesivas, tamaño grande - 76mm x 76mm	10
37	Talonarios de Notas Autoadhesivas, tamaño pequeño 35mm x 47mm	10
38	Tijera acero y mango plástico, 17 cm.	4

XI. Lugar y plazo de entrega:

Los artículos deberán ser entregados, previa coordinación, en las oficinas de PFBA sita en la calle Tucumán 500 – Planta Baja, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17hs.

El adjudicatario cuenta con un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.

No se admiten entregas parciales de bienes.

XII. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

- a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.
- b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“DOMICILIO CONSTITUIDO”).
- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago Fraschina.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Titular: Alesia HURTADO.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido Agostinelli.

d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad: Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

Declaración Jurada N° 522/A solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

XIII. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si

la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

XIV. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, que coticie el mejor precio en relación a las características, calidad y requerimientos solicitados.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Sociedad, teniendo en cuenta que además de dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulte la más conveniente con relación al precio y calidad de cada uno de los artículos del punto X del presente Pliego.

La Sociedad realizará la adjudicación de todos los renglones a un único adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Adquisición que forma parte del presente llamado, a la o las ofertas más convenientes en función de su exclusiva evaluación.

XVI. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Dentro de los VEINTE (20) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico.

XVII. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada y comunicada la correspondiente adjudicación y mediante la emisión de la orden de compra. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la Contratación.

XVIII. PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

a) Penalidades:

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

b) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:
ii.a) resultando adjudicatario de la contratación no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido la Contratación por causas que le fueren imputables.
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VIII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

XIX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico info@playasferroviarias.com.ar.

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por los bienes recibidos será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al Adjudicatario mediante transferencia bancaria, el CIEN POR CIEN (100%) del monto de los bienes recibidos, contra entrega a la

Sociedad de la totalidad los artículos objeto del presente y la factura correspondiente.

XX. PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de la factura será de SIETE (7) días hábiles a partir de la recepción de la totalidad de los artículos objeto de la presente Contratación y la factura correspondiente a los mismos.

XXI. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la presente Contratación, en ambos casos, sin la previa autorización de PFBA.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la presente Contratación. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En caso de cederse sin mediar dicha autorización, PFBA podrá rescindir de pleno derecho la Contratación por culpa del cocontratante, y aplicar las penalidades pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

XXII. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.

El presente procedimiento de selección, la contratación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria”.

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- Orden de Compra.

XXIII. JURISDICCIÓN

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB
[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)

ANEXO A.

DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT:	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número:....., PISO:.....,Departamento:....., de y correo electrónico..... para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
Teléfono de Contacto:	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y Nº de Documento	
Lugar y Fecha	

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alessia Hurtado, Directora Titular.	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschinai, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar

ANEXO D

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____ de _____ de _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:

Firma.

Aclaración.

Tipo y N° de Documento.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Renglón	Artículos	cantidades	Marca/modelo	Precio unitario	Precio Total
1	Abrochadoras metálicas tipo pinza 21/6	3			
2	Adhesivo sintético transparente envase 50ml	6			
3	Biblioratos cartón - tamaño oficio - dos anillos y palanca	15			
4	Birome azul x unidad	20			
5	Birome negra x unidad	20			
6	Birome roja x unidad	20			
7	Calculadora de escritorio 15 cm x 10 - Display tamaño grande	1			
8	Carpeta cartulina doble solapa A4	15			
9	Carpeta cartulina doble solapa oficio	15			
10	Carpeta presentación tapa transparente A4, base opaca	20			
11	Carpeta presentación tapa transparente oficio, base opaca	80			
12	Cinta adhesiva transparente - 25 mts.	6			
13	Cinta de empaque transparente - 100 mts.	3			
14	Clips N° 5 x (cajita por 1.000 u.)	5			
15	Clips N° 6 x (cajita por 1.000 u.)	5			
16	Cuaderno anillado A4 x 80 hojas rayado - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	5			
17	Folios A4 x 100 u.	2			
18	Folios oficio x 100 u.	2			
19	Ganchos abrochadora 10/50 x 5000u. (5 cajitas)	3			
20	Ganchos abrochadora 20/6 x 5000u. (5 cajitas)	3			
21	Goma de borrar tinta/lápiz	4			
22	Lápiz grafito negro HB hexagonal	8			
23	Líquido corrector blanco - Tipo lápiz punta metal.	6			
24	Perforadoras, tipo metal, N° de perforaciones 2.	3			
25	Quita ganchos / quita grapas tipo pinza	3			
26	Regla graduada, material acrílico - 20 cm.	6			
27	Resaltador amarillo punta biselada	10			

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

Renglón	Artículos	cantidades	Marca/modelo	Precio unitario	Precio Total
28	Resaltador naranja punta biselada	10			
29	Resma A4 - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	18			
30	Resma Oficio - Papel certificado GFS (Gestión Forestal Sostenible).	5			
31	Sacapuntas metálico	5			
32	Separador cartulina 5 posiciones	15			
33	Sobres de papel blanco - retrato N° 2 - 15 x 23,5cm.	40			
34	Sobres de papel blanco A4 - 23 x 32 cm.	40			
35	Sobres de papel blanco oficio - 27 x 37 cm.	40			
36	Talonarios de Notas Autoadhesivas, tamaño grande - 76mm x 76mm	10			
37	Talonarios de Notas Autoadhesivas, tamaño pequeño 35mm x 47mm	10			
38	Tijera acero y mango plástico, 17 cm.	4			
				SUBTOTAL	
				TOTAL CON IVA	



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones: Adquisición Librería

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.